CONTRATO Nº 04/2023.

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS - ID N° 433868.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N.º 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad **N°: 1.593.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **FRIGON S.A.,** con **RUC N.º 80025668-9**, domiciliada en la Calle Jacques Balanza N° 1716 e /Amanecer y San Andrés de la ciudad Lambaré, República del Paraguay, Teléf. (0991) 706300 / 0991743200, representada para este acto por el **Señor, Carlos Friedmann Ortiz** con Cédula de Identidad **N°** 3.639.365, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESION DE FACTURAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS" CON ID N° 433.868.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 433868

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N.º 15/2023 "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS**" - ID N° 433.868, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según Resolución SENAD Nº137 /2023, de fecha 27 de setiembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-006	Impresión de facturas o comprobantes	Unidad	Caja	12.000	422	5.064.000
						Precio Total Gs.:	**5.064.000**

El monto total del Contrato es de **Gs. 5.064.000** (Guaraníes cinco millones sesenta y cuatro mil) I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Abg. Jalil A. Rachid
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el, como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, el inicio de la prestación de los servicios deberá realizarse dentro de los tres días corridos contados a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por la Dirección Administrativa de la SENAD, en las oficinas del Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria –**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la SENAD.

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo: de la Dirección Administrativa de la SENAD, en la persona del Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo de la D.G.A.F.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentacion de **Póliza de Seguro.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Carlos Fredimán Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD

14. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de octubre de 2023.

……..
Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
FRIGON *S.A.*

……
Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA
Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

FRIGON S.A.
Jacques Balensa Nº 1710 c/ San Andrés
Tel.: 0981.708300
Lambaré - Paraguay